



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-026/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 435/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 67/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2868/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 704/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 435/2021, suscrito con la firma APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 67/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD”, con ID N° 399.779; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 098-006/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 67/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD” con ID N° 399.779, formalizándose a través del Contrato N° 435/2021, suscrito con la firma APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., en fecha 30 de diciembre del año 2021;

Que, por Nota de fecha 04 de diciembre de 2023, la firma proveedora APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 435/2021;

Que, por Nota Interna PR/GP/N° 00182/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, del Gabinete de Presidencia, solicitó dictamen legal, en relación a la ampliación de vigencia del Contrato N° 435/2021, suscrito con la firma APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 67/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD”, con ID N° 399.779 manifestando cuanto sigue:...“*Con la ampliación de la vigencia del contrato se garantizará la prestación del servicio para publicaciones referente a informaciones institucionales y de los llamados licitatorios en prensa escrita*”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-026/2023

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 225/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, conforme a lo expuesto consideramos que resulta jurídicamente viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP N° 4400/2022, la ampliación de vigencia hasta el 30 de diciembre de 2024 del Contrato N° 435/2021, suscrito con la firma APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 67/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD” con ID N° 399.779”;*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 435/2021, suscrito con la firma APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 67/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD”, ampliando la vigencia del Contrato hasta la fecha 30 de diciembre del 2024.-----
- 2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato, permanezcan inalterables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda correspondiente.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-026/2023

ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.-----

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**